Petropar
ñanemba'e

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/1236/2012

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)**
DE: **DIRECCION JURIDICA**
REF.: **MEMORANDUM UOC/465/2012 (Exp. DJU. 1316)**
S/ REFRENDAR INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION-SBE Nro. 29/12 "ADQUISICION DE NAFTA RON 91"
FECHA: **18-DICIEMBRE-2012**

Con relación al Memorándum UOC/465/2012, de fecha 13 de Diciembre del 2012, por el cual se remite a consideración el Informe del Comité de Evaluación de la Subasta a la Baja Electrónica Nro. 2912 para la "ADQUISICION DE NAFTA RON 91", se tiene que:.-

Se informa que la citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, con el numero de Orden (ID) 246.645.-

Informa la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 04 de Diciembre de 2012, presentaron sus propuestas las Firmas TRAFIGURA PT. LTD y VITOL S.A..-

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de Diciembre de 2012, presento su oferta TRAFIGURA PTE. LTD..-

Se informa que el Comité de Evaluación, fue conformado por Resolución PRE Nro. 1375/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012 por los funcionarios: Mesmina Jiménez, Roberto Candía y Engelberto Garcia

El informe de Evaluación tiene fecha 10 de Diciembre del 2012.-

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), por medio de este Memorándum UOC/465/2012, refrenda el informe del Comité de Evaluación de referencia.

"El Comité de Evaluación concluye recomendar se declare DESIERTA la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nro. 29/12 ***"ADQUISICION NAFTA RON 912****, por cuanto la oferta recibida supera sustancialmente en más del 20,85% el costo estimado por PETROPAR para esta contratación, conforme al Art. 30, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-*

De esta forma a la vista de las documentaciones remitidas a consideración, se observa que en su generalidad las etapas del procedimiento previstas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que la recomendación de declarar desierta la presente contratación, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el Memorándum UOC/465/2012, puede ser puesta a consideración de la Presidencia para que se expida en este sentido, dictando la Resolución Correspondiente.

ATENTAMENTE

Abog. FÉLIX CHÁVEZ
Jefe del Dpto. de Contratos y Licitaciones
Dirección Jurídica (PETROPAR)

Dr. DIEGO BERTOLUCCI
Director Jurídico
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población

DocuCom PDF Trial
www.pdfwizard.com